

OCTAVA RESOLUCIÓN PARCIAL DE PAGO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN 13/2018, DE 10 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER 2014-2020. CONVOCATORIA 2020. ANUALIDADES 2020-2021.

Vista la Orden, 13/2018, de 10 de abril de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOGV núm. 8278, de 20.04.2018), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020.

Vista la Resolución de 7 de abril de 2020, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020. Tercera ronda de presentación de proyectos. (DOGV núm. 8797, de 24.04.2020).

Vista la Resolución de 20 de julio de 2020 del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se amplía de forma extraordinaria por la situación derivada de la Covid-19, el plazo de presentación de solicitudes de pago de las ayudas convocadas por la Resolución de 7 de abril de 2020, en la anualidad 2020, hasta el 31 de enero de 2021.

Vista la Resolución de 21 de diciembre de 2020, del director general de Desarrollo Rural, por la que se conceden las ayudas previstas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, de 2018. Convocatoria 2020. Tercera ronda de presentación de proyectos. (DOGV núm. 8988, de 04.01.2021).

Vistas las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios de las mencionadas ayudas LEADER 2014-2020, submedida 19.2. Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo del PDR-CV 2014-2020.

Vistos los informes de control administrativo de las solicitudes de pago realizados por el personal técnico del correspondiente GAL.

Visto que, para cada expediente, el responsable administrativo y financiero de cada GAL ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

Visto que consta informe de las solicitudes de pago aprobado por la Junta Directiva de cada GAL.

Vistos los informes técnicos elaborados por el personal técnico de los Grupos de Acción Local referentes a las personas beneficiarias que no han presentado la solicitud de pago dentro del plazo establecido y, habiéndose requerido su presentación conforme a lo establecido en artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que haya sido atendido el requerimiento, así como

las personas beneficiarias que no han solicitado el pago previa comprobación que, aunque se hubiese solicitado el pago de la anualidad 2021, la ejecución total no superaría el 50%.

Vistas las solicitudes de renunciaciones a la ayuda concedida presentadas por las personas beneficiarias.

Comprobado de oficio, por el Servicio de Estrategia Territorial Rural, el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago de la ayuda, de acuerdo con la documentación remitida por cada GAL, así como la información disponible en las bases de datos y registros correspondientes.

Visto que se ha acreditado que todas las personas beneficiarias incluidas en el anexo I y I (bis) se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta emitida por la jefa del Servicio de Estrategia Territorial Rural,

RESUELVO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2020, anualidad 2020, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el **Anexo I**, y por los importes y anualidades que figuran en el mismo, y que asciende a un total de **39.652,41 €**.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2020, anualidad 2021, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el **Anexo I (bis)**, y por los importes y anualidades que figuran en el mismo, y que asciende a un total de **535.726,84 €**.

TERCERO.- El pago se hará con cargo a la sección 12, entidad 91, Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, capítulo VII, línea SO833000.

Las presentes ayudas se integran en la medida 19 del PDR-CV 2014-2020, estando cofinanciadas por las siguientes administraciones públicas y en los siguientes porcentajes: 53,00% Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 38,14% Generalitat Valenciana y 8,86% Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, y en el resto de normativa de aplicación.

CUARTO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro correspondiente a la convocatoria 2020, anualidad 2021, o de la totalidad en caso de una única anualidad, de las personas beneficiarias que no han presentado la solicitud de pago relacionadas en el **Anexo II**.

QUINTO.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas beneficiarias relacionadas en el **Anexo III** con inicio, si procede, del procedimiento de reintegro correspondientes a las cantidades percibidas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

El director general de Desarrollo Rural
(P.D. por Acuerdo de 26 de abril de 2012-DOGV 03-07-2012)

ANEXO I
Solicitudes de Pago Aprobadas
Anualidad 2020

N.º Exp.	Promotor	Descripción de la actuación	Importe subvencionable	Ayuda concedida	% Ayuda	Importe solicitado	Importe justificado	Importe no elegible	Reducción aplicable	Importe a pagar
AGL/MA-PLA/2020/25	Vanesa Princep Mascarell	Panadería	5.000,00 €	1.500,00 €	30,00 %	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €
AGL/ADICI/2020/23	Galmar Natura, SL	Rehabilitación vivienda para turismo rural	2.000,00 €	1.345,80 €	67,29 %	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.345,80 €
AGL/RURABL/2020/01	Bodegas Nodus, S.L.U.	Enoturismo Bodegas Nodus	79.000,00 €	15.000,00 €	18,99 %	56.046,85 €	56.046,85 €	0,00 €	0,00 €	10.643,30 €
AGL/RURABL/2020/04	Global Bee Project Sociedad Limitada	Global Bee Project Colmena 4.0	5.000,00 €	2.330,00 €	46,60 %	5.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 € (2)	932,00 € (7)	0,00
AGL/RURABL/2020/05	Telecomunicaciones Innovadoras Y Medios Audiovisuales, S.L.	Proyecto de extensión de cobertura de banda ancha de nueva generación de muy alta velocidad en el municipio de Fuenterrobles	50.485,84 €	15.000,00 €	29,71 %	50.485,84 €	50.013,11 €	472,73 € (14)	0,00 €	14.858,90 €
AGL/RURABL/2020/11	Telecomunicaciones Innovadoras Y Medios Audiovisuales, S.L.	Proyecto de extensión de cobertura de banda ancha de nueva generación de muy alta velocidad en el municipio de Camporrobles	65.665,30 €	15.000,00 €	22,84 %	50.280,58 €	49.493,93 €	786,65 € (14)	0,00 €	11.304,41 €

TOTAL 39.652,41 €

ANEXO I (bis)
Solicitudes de Pago Aprobadas
Anualidad 2021

N.º Exp.	Promotor	Descripción de la actuación	Importe subvencionable	Ayuda concedida	% Ayuda	Importe solicitado	Importe justificado	Importe no elegible	Reducción aplicable	Importe a pagar
AGL/MA-PLA/2020/07	Pascual y Roca S.L.	Ecolavado	154.864,00 €	58.953,14 €	38,08 %	154.864,00 €	154.864,00 €	0,00 €	0,00 €	58.953,14 €
AGL/MA-PLA/2020/08	Centro fisioterapia Asun Lafuente S.L.	Clínica de fisioterapia	45.796,22 €	45.796,22 €	100%	45.796,22 €	44.224,17 €	1.572,05 € (14)	0,00 €	44.224,17 €
AGL/MA-PLA/2020/10	Borras y Saura SL	Casa Rural	63.149,42 €	59.295,77 €	93,90 %	63.149,42 €	61.436,49 €	1.712,93 € (14)	0,00 €	57.688,86 €
AGL/MA-PLA/2020/19	Elena Cid Beltrán	Casa Rural	55.243,88 €	54.134,17 €	97,99 %	55.243,88 €	55.243,88 €	0,00 €	0,00 €	54.134,17 €
AGL/MA-PLA/2020/38	Guilietta Events SL	Empresa de organización de eventos	42.378,31 €	42.378,31 €	100,00 %	42.401,65 €	42.374,97 €	3,34 € (2) 23,31 € (1)	0,00 €	42.374,97 €
AGL/TUCAL/2020/01	Ayuntamiento de Chulilla	Circuito Físico Saludable en Chulilla	38.692,38 €	27.084,67 €	70,00 %	38.692,38 €	38.692,38 €	0,00 €	0,00 €	27.084,67 €
AGL/TUCAL/2020/15	Ayuntamiento de Chelva	Reforma Albergue Municipal "Fuente La Gitana"	51.760,87 €	36.232,61 €	70,00 %	51.760,87 €	46.718,98 €	5.041,89 € (14)	0,00 €	32.703,29 €
AGL/TUCAL/2020/18	Turismo Rural Ademuz, S.L.	Rehabilitación y equipamiento de alojamiento rural en Casas Altas	48.716,10 €	46.090,48 €	94,61%%	48.716,10 €	41.349,95 €	7.366,15 €	0,00 €	39.121,19 €
AGL/TUCAL/2020/20	Ayuntamiento de Chelva	Itinerario interpretativo área recreativa Puente Barraquena-Río Túria	43.116,64 €	30.181,65 €	70,00 %	43.116,64 €	43.116,64 €	0,00 €	0,00 €	30.181,65 €
AGL/TUCAL/2020/38	Cooperativa Agraria Ruralgimia Coop V	Nueva actividad de viajes organizados	44.889,74 €	44.889,74 €	100,00 %	44.889,74 €	40.739,74 €	4.150,00 € (2)	0,00 €	40.739,74 €
AGL/MUNAL/2020/01	Ayuntamiento de Tormos	Instalación solar fotovoltaica destinada a generación eléctrica para autoconsumo conectada a red	32.340,68 €	21.021,44 €	65,00 %	21.594,00 €	21.594,00 €	0,00 €	0,00 €	14.306,10 €
AGL/MUNAL/2020/06	Ayuntamiento de Sagra	Adecuación de la Font del Creixenar y Ruta del Agua	43.788,10 €	30.651,67 €	70,00 %	43.788,10 €	43.788,10 €	0,00 €	0,00 €	30.651,67 €
AGL/MUNAL/2020/10	Ayuntamiento Vall de la Gallinera	Reforma vivienda municipal para coliving en Benissili	3.844,09 €	2.501,73 €	65,08 %	3.844,10 €	3.844,09 €	0,01 € (1)	0,00 €	2.501,73 €
AGL/MUNAL/2020/17	Ayuntamiento Vall de la Gallinera	Obras restauración-reconstrucción elementos de piedra en seco Camí Banissivà/Banitaia a la Foradà	28.000,00 €	19.600,00 €	70,00 %	28.000,00 €	28.000,00 €	0,00 €	0,00 €	19.600,00 €
AGL/ASIR/2020/02	Comunidad de regantes zona 4º Canal de Poniente	Ruta rural sobre el 4º Canal de Poniente	40.617,23 €	28.432,06 €	70,00 %	40.617,23 €	40.617,23 €	0,00 €	0,00 €	28.432,06 €
AGL/ASIR/2020/06	Ayuntamiento de Agost	Climatización del Museo de Alfarería de Agost con energía fotovoltaica	3.025,00 €	2.117,50 €	70,00 %	3.025,00 €	3.025,00 €	0,00 €	0,00 €	2.117,50 €
AGL/ASIR/2020/08	Ayuntamiento de Agos	Equipamiento cultural del Parque Concepción Vicedo	2.117,50 €	1.482,25 €	70,00 %	2.117,50 €	1.855,00 €	262,50 € (4)	183,75 € (6)	1.114,75 €
AGL/ASIR/2020/13	Biomarine Projets S.L.	Entre 2 mares	9.797,18 €	9.797,18 €	100%	9.797,18 €	9.797,18 €	0,00 €	0,00 €	9.797,18 €

TOTAL 535.726,84 €

MOTIVOS IMPORTE NO ELEGIBLE

(1)- La cantidad incluida en la solicitud de pago es superior a la cantidad concedida, según lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(2)- No justifica la totalidad de las inversiones aprobadas en la resolución de concesión, según lo establecido en el artículo 18.8 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(4)- Las facturas y los justificantes acreditativos del pago, deben ir a nombre del beneficiario de la ayuda. Las facturas y justificantes deben ser de fecha posterior a la visita de no inicio de obras y anteriores al plazo máximo de ejecución, según lo establecido en el artículo 18.3 y 18.4 de la Orden 13/2018, de 10 de abril. Tratándose de gastos de preparación del proyecto, solo podrán subvencionarse si no han sido emprendidos o realizados con anterioridad a la fecha en la que se solicite la subvención, salvo las excepciones contempladas en el artículo 7.4.
(6)- La diferencia entre el importe incluido en la solicitud de pago y el importe justificado subvencionable supera el 10 %. Se aplica una reducción a la subvención equivalente a dicha diferencia, según lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(7)- El importe justificado y subvencionable es inferior al 50% del concedido inicialmente. El interesado perderá el derecho a la subvención, según lo establecido en el artículo 19.3 b), 3 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
(14)- No elegible por tratarse de un importe no aprobado en la resolución de concesión de la ayuda.

Anexo II

Relación de personas beneficiarias que no han presentado solicitud de pago correspondiente a la anualidad 2021 y pierden el derecho al cobro en dicha anualidad o de la totalidad en caso de una única anualidad

N.º EXP.	NIF	PERSONA SOLICITANTE	ANUALIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROYECTO
AGL/ADICI/2020/42	18953743H	BENJAMIN PITARCH MATEU	2020-2021 Pierde el derecho al cobro correspondiente a la anualidad 2021 (Pagado anualidad 2020: 5.454,55 €. Procede iniciar el procedimiento de reintegro.)
AGL/TUCAL/2020/28	P4603800F	AYUNTAMIENTO DE ANDILLA	2021 Pierde el derecho al cobro de la totalidad de la ayuda.

Anexo III
Relación de personas beneficiarias que renuncian a la ayuda concedida

N.º EXP.	NIF	PERSONA SOLICITANTE	REINTEGRO
AGL/PAMIJ/2020/13	P1205600H	AYUNTAMIENTO DE CHOVAR	No procede
AGL/TUCAL/2020/35	P4600054C	MANCOMUNIDAD LA SERRANIA TOMÁS	No procede
AGL/MUNAL/2020/12	P0300300A	AYUNTAMIENTO DE AGRES	No procede